

mente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Termino

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportuno el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
63977 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS	C/D	16	10.344,24	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN LABORES DE SECRETARÍA EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA (BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO, TRATAMIENTO DE TEXTOS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET) EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN							

(03/401/09)

Consejería de Economía y Hacienda

100 *ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Orden de 29 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre).*

Mediante Orden de 29 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre), fue aprobada convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha

dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	Cód. identificación: 50702164K0 Apellidos y Nombre: ALBACETE SANCHEZ-MATEOS, PALOMA	
Puesto de Trabajo: 37237 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 21.219,96		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	Cód. identificación: 805332X0 Apellidos y Nombre: GARCIA DE LA SERNA, GALAN, FERNANDO	
Puesto de Trabajo: 48695 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 21.219,96		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL SECRETARÍA GENERAL	Cód. identificación: 50057895M0 Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ CORTIÑAS, MABEL	
Puesto de Trabajo: 49825 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 21.219,96		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN	Cód. identificación: 50841306J0 Apellidos y Nombre: FUERTES FERNANDEZ, ADOLFO	
Puesto de Trabajo: 47131 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	Cód. identificación: 16798758H0 Apellidos y Nombre: ALVAREZ MURO, MARÍA ROSA	
Puesto de Trabajo: 5082 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	Cód. identificación: 50811019V0 Apellidos y Nombre: MANZANARES LOPEZ-MANZANARES, BEATRIZ	
Puesto de Trabajo: 5092 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	Cód. identificación: 5260526N0 Apellidos y Nombre: DE BENITO GARCIA, MARIA CONCEPCION	
Puesto de Trabajo: 5132 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL	Cód. identificación: 51393714F0 Apellidos y Nombre: FERNANDEZ BOSCH, GABRIELA	
Puesto de Trabajo: 32376 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	Cód. identificación: 37283312J0 Apellidos y Nombre: FLOREZ HERNANDEZ,MARIA ISABEL	
Puesto de Trabajo: 37231 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	Cód. identificación: 1813812D0 Apellidos y Nombre: PEREZ GUTIERREZ,ANGEL	
Puesto de Trabajo: 47604 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	Cód. identificación: 1920014C0 Apellidos y Nombre: FERNANDEZ MUÑOZ,MARIA SALOME	
Puesto de Trabajo: 64199 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL	Cód. identificación: 1823987H0 Apellidos y Nombre: GARZON SANCHEZ,MARIA DEL MAR	
Puesto de Trabajo: 64620 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO JEFE Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 26.524,44		

(03/400/09)

Consejería de Educación

- 101** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se corrige errores materiales en la Resolución de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran Directores a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de Directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2008, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008, indicando quiénes han de realizar el programa de formación inicial.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran Directores a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de Directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2008, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008, indicando quiénes han de realizar el programa de formación inicial, esta Dirección General resuelve corregirlos en los siguientes términos:

Primero

Incluir en el Anexo III “Exentos de una parte del programa de formación inicial”, no debiendo figurar en el Anexo I “Realizar el programa de formación inicial” a:

DAT: Dirección Área Territorial Madrid-Capital.

Apellidos y nombre: Baltanas Alba, Felipe.

DNI: 22.456.226.

Centro solicitado: 28063763 CP Inf.-Pri.-Sec. “Pinar de San José” (Madrid).

Segundo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con

lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/37.043/08)

Universidad Rey Juan Carlos

- 102** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y la normativa para la regulación del régimen de los concursos de acceso aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos de 9 de mayo de 2008.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y el artículo 81.1.h) de los Estatutos de la URJC, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos de los presupuestos de la URJC, incluidas en la vigente RPT y con arreglo a las siguientes

BASES

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el Real Decreto 1313/2007, de concursos de acceso; los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y sus normas de desarrollo, y por la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de no-